



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 185-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **SANDRA CLEOTILDE BOROR TAHUITE**, en nota de fecha 9 de junio del año en curso, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe II del Departamento de Bienestar Laboral de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 15 de junio de 2026, por lo que debe emitirse la disposición respectiva;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 18 literal a), 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto a partir del 15 junio de 2026, la renuncia presentada por la Licenciada **SANDRA CLEOTILDE BOROR TAHUITE**, al puesto de Jefe II del Departamento de Bienestar Laboral de la Dirección de Recursos Humanos;

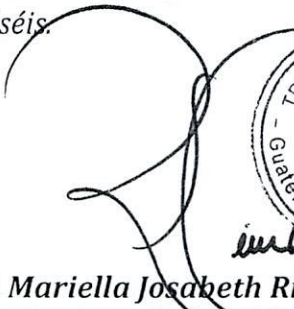

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante el puesto de Jefe (a) II del Departamento de Bienestar Laboral de la Dirección de Recursos Humanos, plaza número 133;

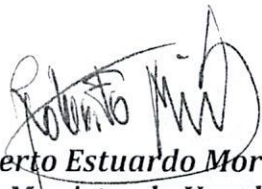
ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diez de junio de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:



Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta



Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II


MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III



Tribunal Supremo Electoral


MSc. Quélvín Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V


M.A. Pablo René Portocarrero Marroquin
Encargado del Despacho
Secretaría General



